



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00642669-UNC-ME#FP

VISTO:

La propuesta presentada por la Prof .Alejandra Rossi, para el desarrollo de la Jornada: “8ª Jornada de Prevención del Suicidio de la Facultad de Psicología: Abordaje Clínico de la conducta suicida”, durante el año lectivo 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Jornada “8ª Jornada de Prevención del Suicidio de la Facultad de Psicología: Abordaje Clínico de la conducta suicida”, propone los siguientes objetivos generales: Brindar técnicas y herramientas para trabajar con personas con conductas e ideación suicida, desde una perspectiva clínica y comunitaria.

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD Nª 335/2014),

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2024, de la Jornada: “8ª Jornada de Prevención del Suicidio de la Facultad de Psicología: Abordaje Clínico de la conducta suicida”, presentada por la Prof. Alejandra Rossi DNI 16.507.779, de acuerdo al Anexo de 4 (cuatro) fojas que forma parte integral de la presente resolución. -

Artículo 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle del Anexo de 4 (cuatro) fojas que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentarios correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle del Anexo de 4 (cuatro) fojas que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 4º: La responsable de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de

finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 6º: Protocolizar, comunicar, notificar, archivar.